NACIONES UNIDAS

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Distr.
LIMITADA
E/CN.4/L.1476
14 de marzo de 1979
ESPAÑOL
Original: INGLES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
35º período de sesiones
Tema 28 del programa

PROYECTO DE PROGRAMA PROVISIONAL PARA EL 36º PERIODO DE SESIONES DE LA COMISION

Nota del Secretario General

El presente proyecto de programa provisional para el 36º período de sesiones de la Comisión se presenta de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 de la resolución 1894 (LVII) del Consejo Económico y Social e incluye, para cada tema, una indicación de los documentos que se han de preparar en cumplimiento de las decisiones pertinentes de la Comisión. Este proyecto de programa provisional puede revisarse a la vista de las decisiones que la Comisión pueda tomar después de la preparación del presente documento*.

1. Elección de la Mesa.

2. Aprobación del programa.

3. Organización de los trabajos del período de sesiones

   Disposiciones pertinentes: resoluciones y decisiones pertinentes de la Asamblea General, del Consejo Económico y Social y de la Comisión.

4. Cuestión de la violación de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados, incluida Palestina

   Disposición pertinente: resolución 1 A (XXXV)

   Documentación:

   a) Informe del Secretario General con información sobre los detenidos, tal como su número, su identidad y el lugar y duración de su encarcelamiento (párrafo 9);

* El asterisco que figura a continuación del título de ciertos documentos indica que el documento excederá probablemente del límite de las 32 páginas mencionado en la resolución 1894 (LVII) del Consejo Económico y Social.

b) Informe al Secretario General con información presentada por Israel acerca de la aplicación de los párrafos 1, 6 y 8 de la resolución (párrafo 12);

c) Informe del Secretario General sobre las medidas adoptadas para señalar la resolución a la atención de todos los gobiernos, de los órganos competentes de las Naciones Unidas, de los organismos especializados, de las organizaciones intergubernamentales regionales y de las organizaciones humanitarias internacionales, y para darle la mayor publicidad posible (párrafo 13);

d) Lista de los informes de las Naciones Unidas que se publiquen entre los períodos de sesiones de la Comisión y que traten de la situación de la población civil de los territorios árabes ocupados (párrafo 14).

5. Cuestión de los derechos humanos en Chile

Disposición pertinente: resolución 11 (XXXV)

Documentación:

a) Informe del Relator Especial sobre la situación actual de los derechos humanos en Chile (párrafo 6 a))*;

b) Informe de los expertos, designados por el Presidente de la Comisión en su 35º período de sesiones, sobre la cuestión de la suerte de las personas desaparecidas o cuyo paradero se desconoce en Chile (párrafo 6 b))*;

c) Informe del Presidente de la Junta de Síndicos acerca del funcionamiento del Fondo (párrafo 10).

6. Violaciones de los derechos humanos en el Africa meridional: informe del Grupo Especial de Expertos

Disposición pertinente: resolución 12 (XXXV)

Documentación:

a) Informe del Grupo Especial de Expertos sobre la marcha de los trabajos (párrafo 16)*;

b) Informe especial del Grupo Especial de Expertos sobre su investigación de los casos de tortura y asesinato de detenidos en Sudáfrica (párrafo 17)*.

7. Consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia política, militar, económica y de otra índole que se presta a los regímenes colonialistas y racistas del Africa meridional

Disposición pertinente: resolución 9 (XXX)

Documentación:

a) Versión actualizada del informe del Relator Especial de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías (párrafo 4)*.

8. Cuestión de poner en práctica, en todos los países, los derechos económicos, sociales y culturales que figuran en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y estudio de los problemas especiales con que se enfrentan los países en desarrollo en sus esfuerzos para la realización de estos derechos humanos

Disposición pertinente: resolución 2 (XXXI).

9. Derecho de los pueblos a la libre determinación y su aplicación a los pueblos sometidos a una dominación colonial o extranjera o a ocupación extranjera

Disposición pertinente: resolución 3 (XXXV)

Documentación:

Estudios y publicaciones preparados por la Dependencia Especial de los Derechos de los Palestinos, establecida por la Asamblea General en virtud de su resolución 32/40 B (resolución 2 (XXXV), párrafo 5).